



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1712-2014-GR/MOQ.

Fecha: 16 de Diciembre del 2014

VISTO:

El Informe N° 1907 -2014-GRDE/GR.MOQ., de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con proveído de la Gerencia General Regional, mediante el cual se conforma el Comité de Recepción de bienes adquiridos del Proceso ADS N° 50-2014-CE/GR.MOQ en la adquisición de UN (01) FURGÓN ISOTÉRMICO, de acuerdo a lo especificado en las características técnicas establecidas, para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS (PESCADO), DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, producto de la ADS N° 50-2014-CE/GR.MOQ, el Gobierno Regional Moquegua y la Empresa ACS INDUSTRIA METAL MECÁNICA E.I.R.L., han celebrado el Contrato N° 224-2014-DLSG-DRA/GR.MOQ., para la adquisición de UN (01) FURGÓN ISOTÉRMICO;

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, la recepción y conformidad es responsabilidad del Órgano de Administración o en su caso, del Órgano establecido en las bases sin perjuicio de lo que se disponga en las normas de organización interna, a cuyo efecto, con proveído del Informe del VISTO, ha dispuesto constituir un Comité de Recepción de la adquisición efectuada;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el Comité de Recepción para la adquisición de UN (01) FURGÓN ISOTÉRMICO, en cumplimiento del Contrato N° 224-2014-DLSG-DRA/GR.MOQ, conforme al siguiente detalle:

REPRESENTANTES	CARGO	ÁREA	COMISIÓN
MVZ. Karen M. Valdivia Rodríguez	Encargada	Gerencia Regional de Desarrollo Económico – PROCOMPITE 2	Miembro
CPC. Norka Ysabel Delgado Castro	Jefe	Almacén Central	Miembro
Ing. Ausberto Cuayla Córdova	Jefe	Oficina de Servicio y Equipo Mecánico	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Administración, Dirección de Logística y Servicios Generales y a los integrantes del presente Comité de Recepción, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAVCP008
JCCOBAL
FVAB003



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

PRESIDENCIA
ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL